	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 11/Sept/2023

No. PROCESO SMC 065/2023

No. DE CONTRATO 3340/2023

SEÑORA:
JENNY TATIANA ARGÜELLO RODRÍGUEZ - INVESTMENT GROUP TKS
NIT. 1098754951-2
C.C. 1.098.754.951
DIRECCIÓN: Carrera 20 No. 51 - 57 Apto 1403 - Edificio Ritornello
CIUDAD: Bucaramanga (Santander)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-065-2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	11/Sept/2023	
Tipo de contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**	
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN FAMTRIP EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN 2023**	
Contratista	**Nombre: JENNY TATIANA ARGÜELLO RODRÍGUEZ - INVESTMENT GROUP TKS**	
	NIT. 1098754951-2	
	Teléfono: 3043864444 - 3148704284	Correo electrónico: investmentgrouptks@gmail.com
CDP	**3678 del 15 de mayo del 2023**	
Proyecto:	**2022 00415 0300**	**06 de diciembre de 2022**
Valor:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($48.600.000,00) MCTE**	
Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA mediante un único pago, una vez se realice el 100% de las actividades, acompañados por el ACTA DE LIQUIDACIÓN aprobada por parte del supervisor y los demás soportes necesarios para el pago, anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Si con la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007. (DERECHO AL TURNO). **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.	
Plazo:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de Ejecución	Los 4 viajes se realizarán a los siguientes destinos: -Provincia de Neira -Provincia de Ricaurte -Provincia de Lengupá -Provincia de Oriente	

	Estos destinos han sido seleccionados debido a que durante el cuatrienio, se ha venido trabajando en su fortalecimiento turístico, desde áreas como la planificación, capacitación, fortalecimiento institucional y ahora, promoción con la realización de los viajes; de otro lado, con la atención a estas provincias, se permite al Gobierno Departamental dar cobertura a un importante porcentaje del territorio, con la implementación de estrategias que visibilicen la oferta consolidada, que apoyen a los prestadores y posicionen los destinos en mercados nacionales.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor Unitario Aprobado
	1	**Desayuno**: deberá incluir arepa típica, una ración de lácteos (chocolate, café) y una porción de fruta. Tambiéndebería incluir alimentos ricos en proteínas típicos como: huevos, queso, tamal, caldo.	Unidad	144	12 desayunos x 3 días para los cuatro viajes =144 desayunos.	$16.200,00
	2	**Almuerzo**: deberá contener, entrada: sopas tradicionales boyacenses, cremas naturales con productos boyacenses, porción de fruta de temporada. Proteína: cerdo, res, pollo,pescado en diferentes presentaciones(300 gramos). Acompañamientos: arroz, papa, yuca, plátano, pasta en diferentes presentaciones. Complementos al plato: granos comofrijol, lenteja, arveja, garbanzo, verduras al vapor, ensaladas. Jugos naturales de frutas boyacenses en agua o leche y postres tradicionales de Boyacá.	Unidad	144	12 almuerzos x 3 días para los cuatro viajes =144 almuerzos.	$28.350,00
	3	**Cena:** deberá contener, entrada: sopas tradicionales boyacenses, cremas naturales con productos boyacenses, porción de fruta de temporada. Proteína: cerdo, res, pollo,pescado en diferentes presentaciones(300 gramos). Acompañamientos: arroz, papa, yuca, plátano, pasta en diferentes presentaciones. Complementos al plato: granos comofrijol,	Unidad	144	12 cenas x 3 días paralos cuatro viajes = 144 cenas.	$24.300,00

Cuatro (4) Viajes de familiarización con periodistas y Operadores Turísticos locales o Nacionales para la Promoción del Departamento		lenteja, arveja, garbanzo, verduras al vapor, ensaladas. Jugos naturales de frutas boyacenses en agua o leche y postres tradicionales de Boyacá				
	4	**Alojamiento:** acomodación individual,habitación con baño privado, agua caliente, tv, internet.	Unidad	96	Hospedaje para 12 personas x 2 noches, para los 4 viajes- 96 noches de habitación.	$121.500,00
	5	**Transporte terrestre**: bus o van de transporte especial o de turismo, parala totalidad del grupo, que cumpla con las siguientes especificaciones: sillas reclinables, aire acondicionado, amplias bodegas para equipaje, modelo 2015 en adelante.	Unidad	4	Bus o van con capacidad para 12 personas por 3 días 2noches, para los 4 viajes	$2.835.000,00
	6	**Entradas**: ingreso de los participantes de cada viaje de familiarización a parques temáticos, atractivos, visitas asitios de interés, talleres demostrativos	Unidad	96	Ingreso a dos lugares otoma de dos actividades por cada viaje para las 12 personas (total 96entradas)	$64.800,00
	7	Artesanía típica de la región realizada por artesanos de los municipios que se visiten (no alimentos) **Sujeto a aprobación del supervisor del contratoal proponente adjudicatario, si el supervisor no aprueba la alternativa presentada, podrá el supervisor elegir entre otras opciones la que considere, siempre y cuando no supere el valor unitario presentado por el contratista en su oferta.	Unidad	48	Entrega de 48 artesanías típicas, 12en cada viaje	$32.400,00
	8	**Pólizas** de amparo para 4 viajes que cubra accidentes, muerte accidental,gastos médicos, y cualquier eventualidad que pueda ocurrir en el viaje.	Unidad	4	Póliza para todos los viajeros - 3 días y 2 noches, en cada uno de los 4 viajes, deamparo 48 px	$202.500,00
	9	**Gorras tipo dotación,** de la marca Boyacá es para Vivirla elaboradas endril sublimadas según diseño y un bordado en la parte frontal color blanco **Sujeto a aprobación del supervisor del contrato al proponenteadjudicatario, si el supervisor no aprueba la alternativa presentada, podrá el supervisor elegir entre otras opciones la que considere, siempre ycuando no supere el valor unitario presentado por el contratista en su oferta.	Unidad	219	Entrega de 219 gorras	$32.400,00

NOTA:

1. Prestar el servicio de alimentación procurando que sea comida típica boyacense.

2. Cada uno de los viajes debe ser acompañado por al menos una persona de la empresa a quien se adjudique este proceso contractual. Esa persona estará encargada de coordina la logística, garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte, hospedaje, alimentación y la óptima ejecución de los itinerarios.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual; Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las sugerencias que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento al Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto No. 248 de 2021. El contratista se obliga a adquirir localmente suministro de productos agropecuarios y alimentos en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los ítems de alimentos y/o productos agropecuarios.
6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos
11. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. El contratista debe custodiar, ya la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato
14. CONFIDENCIALIDAD. El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, el contratista se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra incluido en el Sistema Integrado de Gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio, el cual se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos, en concordancia con la Ley 1273 de 2009; H. Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de logística, transporte, hospedaje, alimentación, pólizas de los participantes, entradas a parques temáticos, atractivos, visitas a sitios de interés, talleres demostrativos, entrega de artesanías típicas y convocatoria a medios de comunicación, para el desarrollo de cuatro (4) viajes de familiarización que tendrá cada uno con una duración de 2noches 3 días según las necesidades de la secretaria de Turismo de Boyacá para un máximo de 12 personas, así:
   Los 4 viajes se realizarán a los siguientes destinos:

- Provincia de Oriente: serán incluidos en el itinerario algunos de los siguientes municipios Almeida, Chivor, Guateque, Guayata, La Capilla, Somondoco, Sutatenza y Tenza
- Provincia de Ricaurte: serán incluidos en el itinerario algunos de los siguientes municipios Moniquirá, Chitaraque, San José de Pare, Santana, Togüí, Arcabuco, Gachaniva, Raquira, Tinjaca, Sachicá, Santa Sofía, Sutamarchan, Villa de Leyva.
- Provincia de Neira: serán incluidos en el itinerario algunos de los siguientes municipios Chinavita, Garagoa, Macanal, Pachavita, San Luis de Gaceno, Santa María
- Provincia de Lengupá: serán incluidos en el itinerario algunos de los siguientes municipios: Berbeo, Campohermoso, Miraflores, Paez, San Eduardo y Zetaquira.

2. Garantizar la compra de pólizas para los asistentes a cada uno de los cuatro (4) viajes.
3. Garantizar el traslado de los participantes de los viajes de familiarización FAM TRIP a los destinos donde el supervisor tenga previsto, Bus o buseta de servicio especial o de turismo en excelentes condiciones, espacioso y buena capacidad para maletas, cómodo, con capacidad para 12 personas por 2 noches 3 días, para cada uno de los cuatro (4) viajes.

4. El servicio de alojamiento, alimentación y transporte debe ser prestado en los municipios donde el supervisor designe, 12 habitaciones por 2 noches y 3 días, en cada uno de los cuatro (4) viajes, para un total de 96 noches.
5. Garantizar el ingreso de los participantes de cada viaje de familiarización a parques temáticos, atractivos, visitas a sitios de interés, talleres demostrativos o pago de guías según cada itinerario, para un total de 96 entradas
6. Entrega de suministros en la Secretaría de Turismo Tunja, durante la ejecución del contrato
7. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo las condiciones técnicas administrativas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.
9. Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato.
10. Ejercer su actividad profesional dentro de las pautas de una sana competencia y lealtad para con el turista y los otros prestadores de servicios turísticos.
11. Dar cumplimiento al Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", el cual en su ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, establece: Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.
12. El contratista estará en obligación de actuar y cumplir lo acordado en el Decreto 383 de 2019 en su artículo 1°. “por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. * dentro de los plásticos de un solo uso y d poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, plastos bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas”.

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el treinta (30%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente”.

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. -Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL**. El amparo debe proteger al departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual a doscientos (200 SMMLV) y deberá extenderse por el término de la ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 065 de 2023. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **LAURA ANDREA BELLO PORRAS**
Identificación: 33.378.506
Cargo: Secretaria de Turismo
Dependencia: Secretaría de Turismo

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.